

AHP Burgos, Protocolos notariales, Notaría en Santo Domingo de Silos, notaría de Pedro GONZÁLEZ ORTIZ, CAJA 3238/16, año 1734, fº 38 y ss.

MOJONERA ENTRE LAS VILLAS DE VALDEANDE Y TUBILLA DEL LAGO. 13/12/1734.

En el campo que llaman de VALDESPINA, a ojo de las viñas de VALDEANDE, que son tierras y eriales entre términos de las villas de VALDEANDE y TUBILLA DE LAGO, a 13 días del mes de diciembre de 1734, se juntaron para hacer la mojonera de entre ambas villas de la propiedad, solanas y común, por parte de la dicha villa de VALDEANDE sus mercedes los señores Francisco HERNANDO y Matías VICARIO, alcaldes ordinarios por Su Majestad, Alejandro HERNANDO y Blas VICARIO, regidores, Hilario NOGALES y Manuel de ABEJÓN, procuradores generales, Lucas HERRERO y Matías de HERNANDO NEBREDA, apeadores, Domingo BARRIOSUSO y Juan de la PEÑA PEÑA, azadoneros. Y por parte de la dicha villa de TUBILLA DE LAGO, sus mercedes los señores Fernando PÉREZ, alcalde ordinario, y Juan de BARTOMOMÉ HERNANDO, alcalde así mismo, que dijeron haberse nombrado para este efecto por parte de la dicha villa de TUBILLA con aprobación de **Don Juan de ALCOCER, señor de ella**, quien también intervino y concurrió a este apeo, Joaquín GUTIÉRREZ, regidor, Clemente PASCUAL y Juan de BARTOLOMÉ ALCALDE, procuradores generales, Francisco del CURA y Manuel URRACO apeadores, Pedro MARTÍN y Cayetano GUTIERREZ azadoneros.

Y estando así juntos dichas Justicias respective tomaron y recibieron juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho de todos los dichos apeadores juntos in solidum, y le hicieron bien y cumplidamente como se requiere y bajo de él, prometieron hacer el apeo y amojonamiento de la propiedad, solanas y común de dichas villas bien y fielmente y sin perjuicio alguno, y según y como hasta aquí se ha // usado acostumbrado y en esta conformidad se empezó [a] hacer en la forma y manera siguiente:

1. Primeramente renovaron el primer mojón que está en lo alto de VALDESPINA, que es el que divide la propiedad de ambas villas junto a una viña que ya está perdida y montuosa de dicha villa de VALDEANDE, y debajo de dicha viña perdida hacia la parte de TUBILLA señalaron tres mojones pequeños para que pasen los ganados de VALDEANDE de noche y de día hasta el mojón siguiente que se amojonare.
2. Yten renovaron el segundo mojón más abajo considerado el primero, que es de tierra araño, surco de tierra de Herederos de Juan PELLEJERO.
3. Yten renovaron el 3º mojón más abajo, en un quentezueo (sic) a ojo del Hondo de VALDESPINA.
4. Yten renovaron el 4º mojón más adelante en un altillo junto a unos regajos (sic).
5. Yten renovaron el 5º mojón más adelante en una calvera, junto a una tierra que fue de Juan de RODRIGO, vecino que fue de TUBILLA.
6. Yten, renovaron el 6º mojón más adelante en un altillo a la mano derecha del Camino que va de VALDEANDE a GUMIEL DE IZÁN.
7. Yten renovaron el 7º mojón más delante de esta parte del Camino que va de VALDEANDE a GUMIEL DE IZÁN, que está a unos eriales (friales?).
8. Yten renovaron el 8º mojón volviendo hacia VALDEANDE a la mano izquierda de LAS LAGUNILLAS a unos friales.
9. Yten renovaron el 9º mojón de cara del valle de VALDECOMUNA en un altillo.
10. Yten renovaron el 10º mojón de cara de dicho Valle en un cerrillo.
11. Yten renovaron el onceno mojón en el Valle de VALDECOMUNA junto a una tierra de Herederos de Francisco SANCHO.
12. Yten renovaron el doce mojón cerca del Camino que va de VALDEANDE a TUBILLA, a la mano izquierda y sigue el arroyo debajo de VALDECOMUNA, y está a la esquina de una tierra de Herederos de Domingo MARTÍN, vecino que // fue de TUBILLA.
13. Yten renovaron el 13 mojón en lo alto del Rastrillo junto a una tierra de Herederos de la de Juan ALCALDE.
14. Yten, renovaron el 14 mojón volviendo hacia la mano izquierda hacia VALDEANDE.
15. Yten, renovaron el 15 mojón allí junto a la orilla de una tierrea de Herederos de Alonso NOGALES, vecino que fue de VALDEANDE.
16. Yten renovaron el 16 mojón junto al calce de BERRIGUELA, donde fueron el calce abajo que guarda mojón el dicho calce.
17. Yten renovaron el 17 mojón junto al mismo calce, que es la partición del prado que se hizo de la hera del Henar, que está en la senda de los dos Propios, que se partieron entre dichas villas.

18. Yten, renovaron el 18 mojón yendo derecho a la vadera de la PEÑA de VALDEANDE, que está bajo de la dicha vadera y se va por entre ambos propios de ambas villas del un mojón al otro, y sin embargo de decirse en las mojoneras antiguas que en medio de los dichos dos mojones de arriba, se renovaba otro mojón en medio de dichos propios, y haberse pretendido alzar de levantar (¿) por parte de la dicha villa de VALDEANDE, no se consintió por la de TUBILLA, por decir no se reconocía dónde podía estar dicho mojón, y se la quedó su derecho a salvo a la dicha villa de VALDEANDE, y prosiguió dicha mojonera.
19. Yten renovaron el 19 mojón encima de la vadera hacia la parte de VALDEANDE, para que pase el ganado de ambas villas libremente, distando en este mojón se pretendió por parte de la dicha villa de TUBILLA echar cordel desde el cerco de él hasta el cerco del mojón 17 a fin de reconocer si estaban o no entrados diferentes particulares de la dicha villa de VALDEANDE, que tienen predios y heredades en el intermedio; y por parte de la dicha villa de VALDEANDE se contradijo dicha pretensión diciendo que, de haberse de echar dicho cordel, había de ser al cerco del mojón 18, que era el próximo antecedente e inmediato, y no en otra forma, y sobre esto quedaron conformes unas y otras partes en nombrar por parte de una y otra villa una u dos personas forasteras de conocimiento y desinteresadas y estar y pasar por lo que ellas de//terminasen para en adelante sin pleito ni cuestión alguna, teniendo presentes las mojoneras que se hallaren antiguas y modernas, en la inteligencia de que, si se reconociesen estar algo entrados dichos particulares de VALDEANDE, no se les ha de cargar por el presente pena alguna mediante haberse confesado por dichas villas que pocos años hace se nombraron ditupados de uno y otro pueblo para el mismo reconocimiento, y de conformidad de éstos se pusieron los mojones a las heredades y predios de particulares de dicha villa de VALDEANDE, según y como hoy lo están sin renocerse exceso alguno, y con esta advertencia y allanamiento recíproco, en cuanto a este punto, se prosiguió dicha mojonera.
20. Yten, renovaron el 20 mojón pasando el Vado por la Peña del Alcalde, viniendo el prado arriba por la orilla, guardando unas entradas que el Prado hace hasta el dicho mojón, que se llama del JUEZ, encima del Prado Henar.
21. Yten, renovaron el 21 mojón encima de una tierra de Domingo AGUSTÍN, tiene cantos y enebros.
22. Yten, renovaron el 22 mojón en lo alto de los Estepares.
23. Yten, renovaron el 23 mojón que está en los Carrilles que van de CARELEGUA (sic) a ARANDA, donde se acaba la mojonera de la PROPIEDAD DE AMBAS VILLAS.

SOLANA QUE DA VALDEANDE A TUBILLA

Y prosiguiendo la dicha mojonera, se empezó a mojonar la SOLANA que da VALDEANDE a TUBILLA,

1. que empieza el postrero mojón hacia la parte de CARELEGUA, yendo el carril arriba y camino principal hacia CARELEGUA, y está a surco del Camino y una tierra de Herederos de Pedro ARROYO, y se renovó por primero.
2. Yten renovaron el 2º mojón como a dos pasos hacia el roble, cara del mismo carril. //
3. Yten renovaron el 3º mojón a la ermita caída de SANTA OLALA, que es de tierra y piedra, y se deja boca a CARELEGUA Y BAÑOS.
4. Yten renovaron el 4º mojón de aquella parte del Camino que van los de BAÑOS a VALDEANDE hacia CARELEGUA y se dejó boca a dichas villas de CARELEGUA y BAÑOS.
5. Yten renovaron el 5º mojón viniendo el Camino abajo junto al dicho Camino hacia TUBILLA y se dejó boca a dicha villa de BAÑOS.
6. Yten renovaron el 6º mojón que vuelve hacia TUBILLA junto a la Sendilla de los Zapateros, y se deja boca a dicha villa de BAÑOS.
7. Yten renovaron el 7º mojón que va por la senda de los Zapateros allí junto y se dejó boca a dicha villa de BAÑOS.
8. Yten renovaron el 8º mojón que va derecho al mojón de la propiedad de ambas villas hacia el Carril principal y se deja boca a dicha villa de BAÑOS.
9. Yten, renovaron el 9º mojón más adelante, hacia el mismo carril y hacia el mismo mojón de la propiedad donde se acaba la dicha Solana que da VALDEANDE a TUBILLA de esta parte del Prado.

Y luego se empezó a mojonar dicho pedazo, que es lo com ún entre ambas villas, y la villa de BAÑOS, que todas tres villas pueden dormir con sus ganados de noche y de día, que empieza desde el 7º mojón de esta Solana hacia la viña que solía haber en MONSORDILLOS hacia la villa de TUBILLA.

COMÚN

1. Primeramente renovaron el primer mojón de dicha Comunidad a la CALZADILLA abajo desde la dicha Senda de los Zapateros, surco de las Heredades de BAÑOS, y se deja boca a dicha villa de BAÑOS.
2. Yten renovaron el 2º mojón en dicha Calzadilla de los Zapateros y se deja boca a dicha villa de BAÑOS.//
3. Yten renovaron el 3º mojón en dicha Calzadilla de los Zapateros y se deja boca a dicha villa de BAÑOS.
4. Yten, renovaron el 4º mojón que es el que llega al Camino que va de CARELEGUA a GUMIEL DE IZÁN, y se deja boca a dicha villa de BAÑOS.
5. Yten renovaron el 5º mojón cerca de este, y se fue dicho carril arriba hasta un mojón que está junto a un Camino que va de TUBILLA, que es el primer mojón de la Solana que da Tubilla a VALDEANDE y se deja boca a dicha villa de BAÑOS
6. Yten renovaron el 6º mojón, y de este mojón de la Solana susodicha se va el Camino arriba hasta el dicho mojón de la propiedad de la villa de VALDEANDE, que es el mismo carril con que se acabó de apearse este pedazo que tienen entre VALDEANDE, TUBILLA y BAÑOS, y este es el sexto mojón de la propiedad y viene hacia TUBILLA y el carril abajo, y se deja boca a la dicha villa de BAÑOS.

SOLANA QUE DA LA VILLA DE TUBILLA A LA DE VALDEANDE

1. Primeramente el primer mojón de la dicha solana, que está en el Camino dicho que va a la villa de TUBILLA, hacia la PEÑA DEL ALCALDE a una sombría, que es del Estepar, y de este se va a la PEÑA DEL ALCALDE
2. Yten renovaron el 2º mojón, que es el de la PEÑA DEL ALCALDE, a un altillo encima de la Peña, donde se acabó la Solana, que da TUBILLA a VALDEANDE, de aquel cabo del HENAR hacia BAÑOS, pasase el río, e vado de la PEÑA DEL ALCALDE, y se fue el río abajo, y empieza la Solana del Primero mojón que está en la vadera de la PEÑA DEL ALCALDE, que es el primero mojón dicho, el que comienza la Solana que da TUBILLA a VALDEANDE, digo, que se viene el Camino abajo hasta la era del Henenar (sic), y hasta el primer arroyo que se aparta del río y va por dicho arroyo a calce de la canal del molino, que ha habido a la punta del enebralejo, reconociose y se fue desde el calce de la canal que está a dicha canal y se renovó por primero.

PROSIGUE

1. ¿
2. Yten renovaron el segundo mojón que está en el Prado de VALDECOMUNA a la orilla de dicho Prado
3. Yten, renovaron el tercero mojón, pasando dicho Prado y a un altillo del enebral a ojo de VALCABADILLO y de allí fueron a dicho mojón, que está al hondo de dicho VALLE, y se renovó. //
4. Yten, renovaron el 4º mojón, yendo el enebral adelante en el dicho enebral hacia VALDESIERRA.
5. Yten renovaron el 5º mojón en el dicho enebral más adelante en la majada de VALDECOMUNA.
6. Yten renovaron el 6º mojón en el dicho enebrar (sic) más adelante a ojo de VALCABADILLO, y de allí se fue a dicho mojón que está en el hondo de dicho valle, y se renovó.
7. Yten, renovaron el 7º mojón adelante junto al Camino que se va de VALDEANDE a TUBILLA y cerca de una harrén (sic) que es de dicho señor Don Juan de ALCO CER.
8. Yten renovaron el 8º mojón de la otra parte del valle de VALDEHONTORIA.
9. Yten, renovaron el 9º mojón al Villar, junto a una harrén que de presente es de dicho Señor Don Juan de ALCO CER.
10. Yten renovaron el 10º mojón a ojo de FUENCALIENTE y del Camino que se va a GUMIEL desde VALDEANDE.
11. Yten renovaron el oncenavo mojón más adelante junto al dicho Camino de QUEMADA.
12. Yten renovaron el doceavo mojón de la otra parte del dicho Camino a un alto.
13. Yten renovaron el treceavo mojón más adelante a dicho alto.
14. Yten, renovaron el catorceavo mojón más adelante a dicho alto.
15. Yten, renovaron el quinceavo mojón más adelante yendo el llano adelante y en un alto.
16. Yten, renovaron el dieciséisavo mojón más adelante en lo alto de un cerro.
17. Yten renovaron el diecisieteavo mojón más adelante en lo alto de un cerro.
18. Yten renovaron el dieciochoavo mojón más adelante a un cerro de cara del Camino que van de TUBILLA a MERCADILLO.

19. Yten renovaron el diecinueve mojón a lo alto del QUEMADAL, junto al Camino y cumbre y se deja boca a MERCADILLO.
20. Yten renovaron el veinte mojón yendo a lo alto de la Peña de Valdespina y al mismo cuento y se deja boca a dicho lugar de MERCADILLO.
21. Yten renovaron el veintiuno mojón yendo hacia abajo, mirando hacia VALDEANDE, y se deja boca a dicho lugar de MERCADILLO.
22. Yten renovaron el veintidós mojón más abajo a Valdespina, a ojo de una tierra de Herederos de Alonso NOGALES, y se deja boca a dicho lugar de MERCADILLO.
23. Yten, renovaron el veintitrés mojón que está en lo alto de VALDESPINA, a par[tir] de los arroyos y se deja boca a dicho lugar de MERCADILLO, y de aquí se va al dicho // mojón primero de a PROPIEDAD y aquí se acabó la dicha solana que da TUBILLA a VALDEANDE.

SOLANA QUE DA VALDEANDE A TUBILLA

1. Primeramente renovaron el 1º mojón de la propiedad en VALDESPINA, donde se empezó dicha mojonera y sirve para la solana de a dicha villa de TUBILLA.
2. Yten renovaron el 2º mojón más abajo, que es El Arenero para dicha solana.
3. Yten renovaron el 3º mojón a la cabezada de una tierra yendo hacia VALDEANDE
4. Yten renovaron el 4º mojón a la Fuente de la Tejera y a un pradillo.
5. Yten renovaron el 5º mojón al Camino que van de VALDEANDE A GUMIEL.
6. Yten renovaron el 6º mojón en lo altillo de SANTI YUSTE
7. Yten renovaron el 7º mojón a la Sendilla que va de TUBILLA a ESPINOSA DE CERVERA.
8. Yten renovaron el 8º mojón junto al Camino Real que va de VALDEANDE a TUBILLA.
9. Yten renovaron el 9º mojón yendo hacia TUBILLA y a la Fuente de la Laguna. Y se pasó al arroyo de dicha Laguna que se llama el Calce de hacia la parte de TUBILLA, el cual dicho arroyo parte dicha solana de ambas villas, y está el dicho mojón en el Prado Redondo
10. Yten renovaron el 10º mojón, que es el del Espino de dicha propiedad.
11. Yten renovaron e onceno mojón al Llano de Martín PEÑA, que es pasando el calce de la Lagna hacia VALDEANDE y tiene unos enebros.
12. Yten renovaron el doce mojón más adelante a la orilla de la Fuente de Mojapán en el Camino que van de VALDEANDE a ARANDA y luego se fue y atraviesa el Henar y al mojón de los Jueces, a donde se acaba dicha solana, que da VALDEANDE a TUBILLA, y se declara que se ha de entrar y salir con el sol.

Y luego se amojonó una Canadilla que se les dio cuando se partió el Prado de Henar de entre ambos concejos para que los ganados de VALDEANDE entren a dar agua a la Fuente de FuenBlanquilla de día y de noche.

1. Y se renovó el primer mojón de la parte de abajo hacia TUBILLA.
2. Yten se renovó el segundo mojón hacia la parte de arriba.
3. Yten se renovó el tercero mojón a la parte de abajo.
4. Yten renovaron el cuarto mojón a la parte de arriba.
5. Yten renovaron el quinto mojón a la parte de abajo.
6. Yten, renovaron el sexto mojón a a parte de arriba.//
7. Yten renovaron el séptimo mojón por la parte de abajo.
8. Yten renovaron el octavo mojón hacia arriba.
9. Yten renovaron el noveno mojón hacia abajo.
10. Yten renovaron el décimo mojón por arriba.
11. Yten, renovaron el once mojón hacia abajo.
12. Yten renovaron el doce mojón hacia arriba.
13. Yten renovaron el trece mojón hacia la parte de TUBILLA.
14. Yten renovaron el catorce mojón hacia TUBILLA.

Y es junto al calce y se acabó dicha Cañada y todas las mojoneras que hay entre dichas villas. Y se declara que dicha villa de TUBILLA con sus ganados mayores y menores puedan pastar en cualquier tiempo en el Llano de Martín PEÑA, y, para que entren, se la da una Cañada entre Prado Redondo y el dicho Llano.

Y que asimismo los ganados de VALDEANDE pueden entrar a pastar en cualquier tiempo de noche y de día en Prado Redondo, y para entrar se la da una cañada que tienen desde Prado Redondo a la Fuente de FuenBlanquilla, a dar agua.

Que, aunque es verdad que en las mojoneras antiguas está declarado que los ganados de la dicha villa de VALDEANDE puedan entrar a pastar y dormir en dicho Llano de San//tibáñez y se declara que no han de poder dormir en dicho Llano de noche, sino que tan solamente han de pastar en dicho Prado Redondo y la Cañadilla, para ir a a Fuente como dicho es.

Y con esto se dio por fin a la dicha mojonera en el término de Fuenblaquilla, jurisdicción de la dicha villa de TUBILLA DEL LAGO. Y los dichos señores alcaldes y dicho Don Juan de ALCOCER, Señor de la expresada villa de TUBILLA, regidores, procuradores y demás personas que van declaradas, dijeron que entre ambas las dichas villas han hecho este apeo y amojonamiento que divide y parte la PROPIEDAD de entre ambas villas, común y solanas que recíprocamente se dan la una a la otra y la otra a a otra, y que le han hecho de una misma unión y conformidad, según y como siempre lo han practicado, usado y acostumbrado y sin contradicción de ninguna de las partes. Y dichos // apeadores bajo de dicho juramento dijeron y declararon haber hecho la dicha mojonera bien y fielmente y sin perjuicio alguno y en la forma que va declarado. Y en esta conformidad todos la consintieron y dieron por buena, salvo cualquier error.

Y dicho procuradores pidieron a dichos señores alcaldes aprobación de ella. Y lo pidieron por testimonio para en guarda y del derecho de dichas villas respective, en cuya vista dichos señores alcaldes uniformemente dijeron aprobaban y aprobaron esta dicha mojonera en todo y por todo, según y como en ella se contiene y mandaban y mandaron que de ella se les dé a cada una de las dichas villas un traslado auténtico y en toda forma para en guarda de su derecho que a ellos y a este original sus mercedes interponían e interpusieron su autoridad y derecho judicial en forma cuanto puede y de derecho deben.

Y lo firmaron de sus mercedes y de dichos regidores, procuradores y apeadores los que dijeron saber junto con dicho señor don Juan de ALCOCER, siendo testigos Rosendo NOGALES y Pedro ARROYO, vecinos de la dicha // villa de VALDEANDE y Alonso MARTÍN y Pedro BARTOLOMÉ, vecinos de la expresada villa de TUBILLA, a que yo, el escribano, doy fe y también la doy de conocer a todas as personas contenidas en este apeo.

The image shows a page of a handwritten document in cursive script. The text is arranged in several lines and columns. At the top left, it reads "Don Juan de Alcocer". Below it, there are several names: "Francisco Esteban", "Juan de Salazar", "Blas Ocaña", "Manuel Curaco", "Lucas hernandez", and "Pedro = Alonso". On the right side, there are more names: "Fernando", "Diego", "Alonso", "Clemente", "y la rionogales", "Juan de Bar", and "Alonso". At the bottom right, there is a signature "Ante Mm" and another signature "Pedro Gonzalez". The document appears to be a legal or official record, likely related to the land dispute mentioned in the text above.

Y lo firmé